Aº DE OFICIO Aˢ 1860 Y 61.
1 C^LLO

Camino

Calderon

Emiliano Diaz   Sebastian de Arze

En el mismo dia cerramos estas diligencias para su remision al Sor. Juez letrado de que certif.

Diaz   Arze

auto. Por sentadas las precedentes diligencias pasese al Promotor Fiscal. Lo mando y firmo el don Juan Guillermo de [illegible] [illegible] de esta Villa de [illegible] a veinte y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno. [illegible] ante mi doy fe.

[illegible]

Francisco de Arze

Entrega — El dia veinte y seis de Abril que fue a la casa del Promotor fiscal le hice entrega de estas diligencias doy fe

G. Soto.   Torres

S. A. M.

El Promotor fiscal, dice: Que estima conveniente que el Alcalde y sindico de Hatillo certifiquen bajo de su responsabilidad, sobre los recursos y medios de subsistencia con que cuenta los procesados. V. S. no obstante resolverá. Arecibo veinte y siete de Abril de mil ochocientos sesenta y uno = Emd.o = los = vale

H. impr.   G. Luis de Soto y Dominguez

Cuenta — En el dia veinte y siete de Abril que me fue devuelta estas diligencias por el Promotor doy cuenta al juzgado doy fe

Torres